

RESOLUCIÓN PR / DL N° 462 / 22

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTOR DOCUMENTAL Y SU IMPLEMENTACIÓN DENTRO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Asunción, 03 de Junio de 2022

VISTO:

El Circular N° 002/22 de fecha 05 de abril de 2022; el correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección de Tecnología de la Información; el correo electrónico de fecha 01 de junio de 2022, de la Secretaría General; el correo electrónico de fecha 01 de junio de 2022, de la Dirección de Tecnología de la Información; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Circular N° 002/22 de fecha 05 de abril de 2022; la Dirección de Tecnología de la Información y la Secretaría General, refrendados por la Gerencia General, han comunicado a las Gerencias y Direcciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), la implementación del nuevo Sistema de gestión Documental, por lo cual solicitaron a las mismas la designación nominal de un responsable del área a fin de recibir las capacitaciones debidas, y proseguir con la ejecución del Sistema dentro de la dependencia correspondiente.

Que, por correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información remite las Planillas de Asistencia de Funcionarios a las presentaciones realizadas en la Sala de Capacitaciones de la Institución, por la cual los funcionarios designados por las distintas dependencias como responsables dentro del Sistema, aportaron sus sugerencias a fin de modificar ciertos detalles dentro del Sistema con el objeto de hacerlo más ameno, y eficaz para los mismos.

Que, por correo electrónico de referencia, la Dirección de Tecnología de la Información informa que los ajustes y las modificaciones sugeridas se encuentran concluidas, por lo que solicita la emisión de un acto administrativo por el cual se apruebe el Sistema Gestor Documental, y de esa forma realizar la salida en vivo del Sistema mencionado.

Que, con la adopción del Sistema de Gestor Documental se busca dar mayor celeridad, eficacia y mejorar la respuesta en cuanto a la recepción de documentos y la socialización de los mismos dentro de la Institución, así como también fuera de ella para con los ciudadanos, por lo que el objetivo principal es perfeccionar la gestión documental como eje central dentro de las tareas de la Secretaría General, de esa forma alcanzar mayores estándares dentro de dicha actividad.

Que, por correo electrónico de fecha 01 de junio de 2022, la Secretaría General remite el proyecto de resolución a la Dirección de Tecnología de la Información, y solicita la emisión del visto bueno correspondiente.

Que, el correo electrónico de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información remite la propuesta de resolución con ciertos ajustes a fin de realizar la pertinente formalización.

Se fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Presidencia

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “*Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*” establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera

Visión estratégica en hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y tecnología, así como satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay

RESOLUCIÓN PR / DL N° 462 /22

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTOR DOCUMENTAL Y SU IMPLEMENTACIÓN DENTRO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “*Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; modificada por Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°. - **ADOPTAR** el Sistema Gestor Documental dentro de las tareas referidas a la recepción, envío y seguimiento de documentos llevadas a cabo por la Sección Mesa de Entradas dependiente del Departamento de Procesamiento de la Secretaria General y de las Mesas de Entrada de las distintas Gerencias y Direcciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), cuyas tareas son transversales entre sí.

Artículo 2°. - **IMPLEMENTAR** el Sistema Gestor Documental en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), específicamente en las tareas referidas a la recepción, envío y seguimiento de documentos llevadas a cabo por la Sección Mesa de Entradas dependiente del Departamento de Procesamiento de la Secretaria General y de las Mesas de Entrada de las distintas Gerencias y Direcciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), cuyas tareas son transversales entre sí.

Artículo 3°. - **ENCOMENDAR** a la Dirección de Tecnología y a la Secretaria General la actualización de los procedimientos correspondientes a la mencionada implementación, a medida que se vayan identificando los tipos de documentos y el flujo que cada uno debe seguir, así como la socialización de estos procedimientos a medida que se vayan desarrollando.

Artículo 4°. - **DISPONER** que todas las dependencias son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que
está en el Archivo de la empresa.

**DENIS LICHI
PRESIDENTE**

Abg. Elipetóleos Paraguayos (PETROPAR)
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”